

ca-sociedad. Función social de la música. El entorno socio-cultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema XXXIX: Corrientes pedagógico-musicales del siglo xx.

Tema XL: Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Gráficas convencionales.

Almodóvar del Campo, 4 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio León Tirado.

Número 3.918

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Ericsson España, S.A., actuando en nombre de Retevisión Móvil, S.A., Amena, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para estación base de telefonía, sita en Polígono 36, parcela 12.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre un período de «información pública por término de diez días», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 29 de junio de 2000.- El Alcalde, Joaquín Fuentes Ballesteros.

Número 3.896

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional para el establecimiento de la Ordenanza Reguladora por la prestación de cursos de formación cultural, social y/o deportiva, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2000.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación inicial del establecimiento de la citada Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Fresno, a 5 de julio de 2000.- El Alcalde, Jacinto J. Sánchez Santos.

Número 3.920

MANZANARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Pedro Núñez-Barranco López, en nombre de URBAOIL, S.A., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de planta de regeneración aceites usados, en el Polígono Industrial, parcelas 16, 17, y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Manzanares, 29 de junio de 2000.- El Alcalde, (ilegible).
Número 3.893

=====0=====

EDICTO

Formulada e informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por la de la propia Entidad y por las de los Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Deportes, Patronato de la Universidad Popular y Feria del Campo y de Muestras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Manzanares, a 30 de junio de 2000.- El Alcalde, (ilegible).
Número 3.894

MESTANZA

EDICTO

Por parte de doña Gemma Aylagas Hermosilla, en representación de Ericsson España, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una estación base de telefonía celular de la red DCS 1800 MHz, con emplazamiento en la calle Umbría, s/n, junto a depósito de agua potable, polígono 7, parcela 31, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito en las oficinas generales de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al expediente estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Mestanza, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Miguel Martín Gavillero.

Número 3.897

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, y no habiendo sido presentada reclamación contra el mismo, se entiende automáticamente elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el punto 4º del mismo artículo 17, de la mencionada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Municipal, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, recursos Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

"Artículo 6.- Cuantía:

Tarifa séptima. Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores.

3. Vuelo: Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre 400 pesetas.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el ejercicio 2000, a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En Moral de Calatrava, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Adolfo Salvador Gómez.

Número 3.919